

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 182 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 10 de junio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 51/09 y 142/2013, y el Expediente Administrativo MPT 0016 1/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 51/2009, se instituyó el Régimen de Fondo Permanente Especial, modificada en el punto 1 de su Anexo, mediante Resolución AGT N° 142/2013, que tiene por objeto compras de bienes y/ o contratación de servicios imprevistos y/o inherentes a la situación que plantea la infraestructura edilicia del Ministerio Público Tutelar.

Que a su vez, en el citado ANEXO, se asignó al Fondo Permanente Especial, un monto máximo de DIEZ MIL UNIDADES DE COMPRA (10.000 U.C.), por cada operación.

Que la Secretaría Privada dependiente de esta Asesoría General solicitó la adquisición e instalación de dos (2) ventanas aluminio entre los paneles vidriados del frente del edificio sito en la calle Alsina 1826 de esta Ciudad, sede de este Organismo, y se acompañan dos presupuestos de referencia, a fs. 2/4.

Que atento el servicio que se requiere contratar, el mismo encuentra su encuadre legal en los términos de las resoluciones citadas.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Podar U. J. Poder -

Que a tal efecto el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a invitar a cotizar a las firmas Espacios Vidriados de Diego Martín Aguayo, Armoglass Vidriería de Marcelo Alejandro Salas, Duralum S.R.L. y, Cerramientos y Cristales Bougeon, según obra a fs. 9; 13 y 14.

Que se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Espacios Vidriados de Diego Martín Aguayo y Armoglass Vidriería de Marcelo Alejandro Salas, previa visita de los oferentes al lugar, a fin de evaluar las necesidades de este Ministerio Público.

Que el informe técnico efectuado por el Área de Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, manifiesta que las empresas oferentes han dado cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que a fs. 33, luce agregado el cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones, y aconseja adjudicar los Renglones 1 y 2, a la empresa Armoglass de Marcelo Alejandro Salas, C.U.I.T.: 20-30993519-6, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 9.575,00.-), de acuerdo a las especificaciones presentadas a fs. 12, por resultar la oferta más conveniente para este Ministerio.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad efectuó la correspondiente afectación preventiva para el ejercicio 2014.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

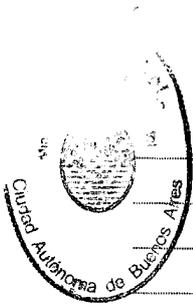
LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la adquisición e instalación de dos (2) ventanas de aluminio para la Sede de la Asesoría General Tutelar sita en Alsina 1826, de esta Ciudad de Buenos Aires, en los términos de la Resolución AGT N° 51/2009 y su modificatoria.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1 y 2, al Sr. Marcelo Alejandro Salas, C.U.I.T. N° 20-30993519-6, -Vidriería Armoglass-, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 9.575,00.-).

Artículo 3.- Aprobar el pago al Sr. Marcelo Alejandro Salas, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.787,50), en concepto de anticipo del cincuenta por ciento (50%), contra la presentación de la factura respectiva.

Artículo 4.- Aprobar el pago final al Sr. Marcelo Alejandro Salas, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.787,50), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante de la adjudicación aprobada en



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2014, Año de las letras argentinas"

el artículo 2º, previo informe de recepción definitivo, y la presentación de la factura pertinente por parte del proveedor.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
PUB N° 182/14 T° XV F° 256-257 FECHA 10.06.14

[Handwritten signature]
CECILIA DENTRICH DE VILLALBA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

